

DECRETO EXENTO N°: 880/2022
MARIA ELENA, 11-04-2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES.

- 1 El Decreto Exento N° 0495/22 de fecha 01 de Marzo del 2022, que Aprueba El Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2022
- 2 El Memorándum N° 089/2022 de fecha 31.03.22, perteneciente a la Srta. Yeriza Bravo Tapia, Jefe Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, da a conocer el siguiente caso social de la Sra. Yessica Cristina Rivera Oyarce, Rut 10.913.588-7, usuaria solicita aporte económico para poder pagar la mensualidad de estudios Técnicos de nivel superior de su hija. Srta. Natacha Natalia Rivera Rivera, quien se encuentra cursando segundo año de Asistente de Párvulos en el instituto Profesional AIEP, Sede La Serena. Jefe de hogar no encuentra empleo formal más de un año, debido a esto es que trabaja de forma independiente realizando servicios de lavado y planchado de ropa, de esta forma genera ingresos mensuales para cubrir escasamente necesidades básicas requeridas por el grupo familiar. En razón de la historia descrita y la situación de vulnerabilidad social evidenciada, es que solicito autorización y visto bueno, de proceder gestionar beneficio en área de aporte económico para apoyar en pago de mensualidad a doña Natacha Rivera Rivera, Rut 12.256.487-5. El Beneficio no podrá superar las 3 UTM, el monto debe ser el mismo que el valor de la mensualidad \$148.337.- pesos . La identificada deberá hacer entrega de comprobante (o copia de este), que acredite el pago de mensualidad, una vez recibo el aporte.
- 3 Informe Socioeconómico
- 4 Cartola Hogar, Registro Social de Hogares
- 5 Certificado de Nacimiento
- 6 Certificado de Alumno Regular
- 7 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, solicitud de doña Yeriza Bravo Tapia, Jefe Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según Visto N° 2, de este Decreto.
- 2 **AUTORIZASE**, gestionar beneficio en aporte económico que no supere la 3 UTM de acuerdo al artículo 3°, 18° y 23° del reglamento de Ayudas Sociales 2021.
- 3 Impútese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONR/MAG/lpc

DISTRIBUCION: Didedo – Contabilidad y Presupuesto -Archivo.